

**RESOLUCION GERENCIAL N°65-2019-GAYF/MPMC-J**

Juanjuí, 12 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

El Informe N°357-2019-GDS-MPMC-J, suscrita por el Mag. CARLOS RAMIREZ VASQUEZ y;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El MEMORANDUM N°359-2019-MPMC-J/GM, de fecha 12 de Diciembre del 2019, El Gerente MUNICIPAL Autoriza el Encargo Interno de acuerdo al Informe N°353-2019-GDS-MPMC-J con fecha 03 de Diciembre emitido por el Mag. CARLOS RAMIREZ VASQUEZ. por el importe de S/. 1,287.00 (Mil Docientos ochenta y siete 00/100 SOLES), para lo que se deberá asignar un encargo interno a nombre de JHIDDLER JEMER CASTRO– Jefe de Programa Social (vaso de leche) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de JHIDDLER JEMER CASTRO – Jefe de Desarrollo Social (Vaso de Leche), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el importe de S/1,287.00 (Mil Docientos ochenta y siete 00/100 SOLES), para realizar diversos pagos.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de de S/. 1,287.00 (Mil Docientos ochenta y siete 00/100 SOLES)

**ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA** a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el ENCARGO, por la no rendición del gasto

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**